



DECISIÓN 08/2019 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE ACCESIBILIDAD A LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la implantación de las medidas de accesibilidad dispuestas en la legislación con el propósito de eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales.

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisuales es un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades a las personas con problemas auditivos y visuales, gravemente mermada cuando no es posible disfrutar de los contenidos que ofrecen los medios en la sociedad contemporánea, donde la televisión es un instrumento esencial para satisfacer derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, o el acceso a la cultura, el entretenimiento, la educación y la participación.

Así se ha entendido en Andalucía, comunidad en la que las exigencias establecidas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual para el conjunto de las televisiones de ámbito estatal y autonómico se han ampliado considerablemente a través de la Ley Audiovisual de Andalucía.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (en adelante LAA) establece en su artículo 6 garantías de accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual a toda la población, sin que pueda existir discriminación por razón de discapacidad, circunstancias económicas, geográficas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social relacionada con el sexo, el origen racial o étnico, la religión o creencia, la edad o la orientación sexual. Además, en el artículo 9 concreta los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo obligaciones en cuanto a medidas de subtitulación, interpretación con lengua de signos y horas audiodescritas para el servicio de comunicación audiovisual televisivo de cobertura autonómica y en el ámbito local (mismos límites ya sea público o privado), de acuerdo al siguiente calendario:

Código:	ZZW2D746HDVUM7p9suXs5KBs3M/83L	Fecha	23/05/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	

Accesibilidad en la televisión pública autonómica				
	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	100%	100%	100%	100%
Horas diarias lengua de signos	5	8 y todas las informativas	12 y todas las informativas	15 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	5	8 y todas las informativas	12 y todas las informativas	15 y todas las informativas

Accesibilidad en la televisión privada autonómica y pública y privada de ámbito local				
	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	25%	45%	65%	75%
Horas diarias lengua de signos	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas


La legislación autonómica no ha contemplado un periodo transitorio para que los prestadores andaluces puedan adecuarse a las nuevas exigencias de accesibilidad, muy superiores a las existentes en el resto del Estado y en el conjunto de Europa. La legislación estatal exime a las televisiones locales mientras que en otros países las exigencias se determinan en función de los niveles de audiencia.

Por otra parte, la legislación andaluza establece obligaciones diarias en tanto que en la estatal los cómputos son semanales.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado la programación de las televisiones autonómicas durante las 52 semanas de 2018 (1 de enero-30 de diciembre) aplicando las obligaciones establecidas en la LGCA de ámbito estatal y la instrucción aprobada en 2013, que no contempla al sector de ámbito municipal. Este análisis se complementa con el efectuado el 31 de diciembre, aplicado los valores fijados en la legislación autonómica. El *Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en televisiones autonómicas y locales en 2018* refleja las siguientes conclusiones:

- La Ley Audiovisual de Andalucía ha introducido el 17 de octubre de 2018 cambios sustanciales en las condiciones de accesibilidad universal exigidas a los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual de ámbito local y autonómico, muy superiores a las establecidas para el conjunto del Estado por la Ley General de Comunicación Audiovisual, sin establecer un periodo transitorio para adecuar su programación a las nuevas obligaciones. Consecuentemente, el CAA ha puesto en marcha la modificación de la *Instrucción sobre contenidos accesibilidad a los contenidos televisivos* para adecuarla a lo dispuesto en la LAA e incorporar al sector de ámbito local. Este proceso se encuentra en trámite de alegaciones.

Código:	ZZW2D746HDVUM7p9suXs5KBs3M/83L	Fecha	23/05/2019
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4




- Los niveles de accesibilidad de Canal Sur 2 son muy elevados y superiores a los exigidos a televisiones de ámbito estatal en nuestro país y en el resto de Europa. En 2018 ha subtítulo el 90,4% de su programación, audiodescrito el 81,3% de la ficción emitida y se han traducido a lengua de signos el 54,9% de los programas, cifra que supera el 60% cuando se tiene en cuenta sólo su programación propia.

El 31 de diciembre de 2018 se subtítulo el 85,3% de los programas. Se superó el tiempo de emisión en lengua de signos (más de siete horas) que dispone la LAA y casi se alcanza las 5 horas diarias de audiodescripción establecidas en la legislación autonómica.

- Andalucía TV, el tercer canal de la RTVA, ha mejorado sus niveles de accesibilidad y, de acuerdo a la ley estatal, se encontraba en 2018 en un periodo transitorio de adecuación para cumplir las ratios exigidas. Este periodo no se ha contemplado en la legislación autonómica. El 31 de diciembre, alcanzó un porcentaje de subtítulo del 82%, no emitió ningún programa traducido a lenguaje de signos y superó los niveles de audiodescripción rozando las 7 horas, dos horas más de las prescritas.
- La única televisión autonómica privada de Andalucía, BOM TV, no ha puesto en marcha ninguna medida de accesibilidad desde su creación en 2016, cuestión que el CAA ha puesto de manifiesto en sus últimos informes anuales. Este prestador no ha subtítulo en 2018 ningún programa ni introducido la audiodescripción o el lenguaje de signos pese a las obligaciones establecidas en la Ley General de Comunicación Audiovisual.
- Especialmente complejo resulta el ámbito del sector televisivo local, sobre el que no existían obligaciones concretas de accesibilidad hasta octubre de 2018. Según la información recabada por el CAA, las televisiones municipales de San Roque e Interalmérica han introducido la subtítulo de algunos programas. El prestador almeriense ha traducido en 2018 seis programas diferentes a la lengua de signos, con un volumen anual de 530 horas. Toda su programación está también subtítulo en web. San Roque TV subtítulo programas informativos, un tercio de las tres horas diarias de programación propia, deportes y vídeos promocionales de la población. Por otra parte, Onda Cádiz TV inició en 2019 la traducción a la lengua de signos con 19,5 horas semanales.

Esto implica que sólo un 3% de las televisiones locales andaluzas monitorizadas por el CAA ha introducido alguna medida de accesibilidad a su programación, una realidad que debe confrontarse con las elevadas exigencias que plantea la Ley Audiovisual de Andalucía.

Código:	ZZW2D746HDVUM7p9suXs5KBs3M/83L	Fecha	23/05/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 22 de mayo de 2019, adopta, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes


DECISIONES

PRIMERA.- Aprobar el *Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en televisiones autonómicas y locales en 2018*, así como su remisión a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, Dirección General de Comunicación Social y Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía. El informe se remitirá también a los prestadores del servicio monitorizados por el CAA.

SEGUNDA.- Requerir al prestador autonómico BOM TV que, en el plazo de 30 días, informe al Consejo Audiovisual de Andalucía sobre sus planes de adecuación de su programación a las medidas de accesibilidad que para el año 2019 dispone la LAA. Esta televisión se puso en marcha en 2016, sin que a fecha de 31 de diciembre de 2018, haya incorporado la subtitulación, traducción del lenguaje de signos y audiodescripción, instrumentos que exige la legislación para eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales.

En Sevilla, a 22 de mayo de 2019.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo. : Emelina Fernández Soriano.

Código:	ZZW2D746HDVUM7p9suXs5KBs3M/83L	Fecha	23/05/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	